

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Contrato N° 46/2013
Licitación Pública N° 4/2013
Resolución de Adjudicación 4/2013
"SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL AÑO 2013"
Fondo General

dos mil once, y con fundamento además en el Artículo siete del Reglamento General de Hospitales publicado en el Diario Oficial Numero ciento diez, Tomo Numero trescientos treinta y uno, el día catorce de Junio de mil novecientos noventa y seis, en los cuales se expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, y estarán a cargo y bajo responsabilidad de un Director, quien es a su vez su representante legal, y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente, así como por lo establecido en los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); estando facultado por tanto para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, se denominara "EL HOSPITAL" y por otra parte el señor **JOSE ANGEL SOLORZANO**, *****

*****; actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal, de la sociedad **EQUIPOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y MEDICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **ECOIM, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indefinido, con numero de Identificación Tributaria *****
***; personería que compruebo con: a) testimonio de Escritura Pública de Constitución de La sociedad, otorgada en esta ciudad a las diez horas del día veintinueve de octubre del año mil novecientos noventa y cuatro, ante los oficios del notario MIGUEL PALACIOS RODRIGUEZ,

inscrita en el Registro de Comercio. Departamento de Documentos Mercantiles al Numero CUARENTA Y SIETE del Libro MIL SETENTA Y UNO del Registro de Sociedades, en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen a la Sociedad, que la administración y dirección de la sociedad esta confiada a un director Administrador Único nombrado por la Junta General de Accionistas, quien durara en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelecto y quien además tendrá la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso de la firma social, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la Sociedad. b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al pacto Social de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las once horas del día dieciséis de octubre de dos mil cuatro, ante los oficios del Notario Narciso Rovira Flores, inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles al numero SESENTA del Libro MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, por medio de la cual se modificó la cláusula primera al pacto social, y c) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, extendida en esta ciudad, el día veintidós de octubre de dos mil nueve, por la secretaria de la Junta General de Accionistas, señora Tania Verónica Solórzano de Cuellar, inscrita en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles, al numero SESENTA Y UNO del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, en donde consta que en sesión de Junta General ordinaria de accionistas, celebrada en esta ciudad, a las diecisiete horas del día veintiuno de octubre de dos mil nueve, Acta numero Dieciocho, Punto Único, en la cual se

me reeligió como Administrador Único Propietario, para un periodo de cinco años, que vencen el día once de noviembre de dos mil catorce, y en los caracteres antes expresados **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar el presente **CONTRATO** de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El Contratista se obliga al **"SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MEDICO Y EQUIPO BASICO (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION, CENTRAL DE ESTERILIZACION, MAQUINARIA DE LAVANDERIA, CALDERA, FERRETERIA Y HERRAMIENTAS) PUESTOS EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD PARA EL AÑO 2013" FONDO GENERAL;** de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

No RENGLO N	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD CONTRATADA	UM	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	7100028F	CAPACITOR DE MARCHA 55 MFD 370 VAC, MARCA: AIR/QUALITY, ORIGEN: USA/OTROS, GARANTIA: 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	5	C/U	\$6.04	\$30.20

Contrato N° 46/2013
 Licitación Pública N° 4/2013
 Resolución de Adjudicación 4/2013
 "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL AÑO 2013"
 Fondo General

5	7100028A	CAPACITOR DE MARCHA DE 5 UF 370 VAC, MARCA. AIR/QUALITY, ORIGEN: USA/OTROS, GARANTIA: 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	6	C/U	\$2.26	\$13.56
6	7100028R	CAPACITOR DE MARCHA DE 60 MFD 370 VAC, MARCA. AIR/QUALITY, ORIGEN: USA/OTROS, GARANTIA: 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	7	C/U	\$6.78	\$47.46
7	7100028L	CAPACITOR DE MARCHA DE 55 MFD 440 VAC, MARCA: QUALITY, ORIGEN: USA/OTROS, GARANTIA: 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	5	C/U	\$6.78	\$33.90
11	71000370	COMPRESOR HERMETICO PARA AIRE ACONDICIONADO 220 VOLTIOS MONOFASICO, 60,000 BTU, MARCA: BRISTOL/TECUNSETH, ORIGEN: USA NO IMPRESO, GARANTIA: 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	5	C/U	\$598.90	\$2,994.50

No RENGLO N	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD CONTRATAD A	UM	PRECIO UNITARI O	PRECIO TOTAL
33	71001365	VALVULA DE SEGURIDAD DE 1/2" NPT SETEADA A 50 PSI, PARA VAPOR, MARCA: APOLLO/CONBRACO, ORIGEN: USA, GARANTIA: 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	2	C/U	\$113.00	\$226.00
34	71001360	VALVULA DE SEGURIDAD SETEADA A 75 PSI DE 3/4" NPT PARA VAPOR, MARCA: APOLLO/CONBRACO, ORIGEN: USA, GARANTIA: 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	6	C/U	\$129.95	\$779.70
38	71001422	VALVULA SOLENOIDE DE 110 V. DE 1/2" NPT PARA PASO DE AGUA No. 8210G2, 125 PSI, 2 VIAS MARCA: ASCO/ASCOMATIC, USA/MEXICO, MODELO: 8210G2, GARANTIA: 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	2	C/U	\$152.55	\$305.10
40	7100145B	VALVULA SOLENOIDE DE 3/4" NPT DOS VIAS 110 V. 125/150 PSI PARA VAPOR, MARCA: USA/ASCOMATIC, ORIGEN: USA/MEXICO, MODELO:	3	C/U	\$395.50	\$1,186.50

		8222G47, GARANTIA 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.				
58	7100054C	FILTRO EN Y DE 1-1/2" NPT 250 PSI ROSCA CON DRENAJE DE 1-1/4" NPT, MARCA: HUFFMAN, ORIGEN: USA NO IMPRESO, GARANTIA: 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	6	C/U	\$49.72	\$298.32
No RENGLO N	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD CONTRATAD A	UM	PRECIO UNITARI O	PRECIO TOTAL
59	C/N	KIT DE BOTONERA PLASTICA COLOR VERDE PARA PLANCHADOR AJAX, 554C, REPUESTO ORIGINAL AJAX USA MARCA: AJAX NO IMPRESO, MODELO: A28484+A28487, ORIGEN: USA NO IMPRESO, GARANTIA: 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	4	C/U	\$50.85	\$203.40
70	7100134K	VALVULA TIPO GLOBO DE 3/4" NPT 125 PSI CON ASIENTO DE TEFLON PARA VAPOR, MARCA: RED WHITE, ORIGEN: JAPON NO IMPRESO, GARANTIA: 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	10	C/U	\$36.16	\$361.60

Contrato N° 46/2013
 Licitación Pública N° 4/2013
 Resolución de Adjudicación 4/2013
 "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL AÑO 2013"
 Fondo General

71	71001476	VALVULA SOLENOIDE DE 1-1/4" NPT 125 PSI, 24 V. DOS VIAS PARA PASO DE AGUA P/No. 8220G27, MARCA: ASCO/ASCOMATIC, ORIGEN: USA/MEXICO, MODELO: 8220G27, GARANTIA: 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	2	C/U	\$864.45	\$1,728.90
74	71000706	KIT DE BOTONERA PARA PLANCHADOR DE PRENSA, MARCA AJAX COLOR ROJO MODELO 554 C , P/No. A28485+A28486, REPUESTO ORIGINAL AJAX USA, MARCA. AJAX NO IMPRESA, ORIGEN: USA NO IMPRESO, MODELO: P/No. A28485+A28486, GARANTIA: 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	4	C/U	\$50.85	\$203.40
No RENGLO N	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD CONTRATAD A	UM	PRECIO UNITARI O	PRECIO TOTAL
75	71001367	DESAGUE DE 3" PARA MAQUINA LAVADORA DE ROPA GIRBAU MODELO LS355 P/N 163612 (DRAIN NORMALLY OPEN) REPUESTO ORIGINAL,	2	C/U	\$226.00	\$452.00

Contrato N° 46/2013
 Licitación Pública N° 4/2013
 Resolución de Adjudicación 4/2013
 "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL AÑO 2013"
 Fondo General

		MARCA: GIRBAU, ORIGEN: USA NO IMPRESO, NUEVO NUMERO DE PARTE MODELO: 163212, GARANTIA: 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.				
76	71013107	VALVULA GEMU REF. 186817 (STEAM VALVE) REPUESTO ORIGINAL GIRBAU, MARCA: GIRBAU, ORIGEN: ESPAÑA, MODELO: 186817, GARANTIA: 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	1	C/U	\$1,392.16	\$1,392.16
82	71000510	FAJA INDUSTRIAL B-81, MARCA. GATES/BANDO, ORIGEN: USA/OTROS, GARANTIA: 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	4	C/U	\$24.86	\$99.44
87	71000436	EMPAQUE DE REGISTRO DE HOMBRE DE 12" X 16" X 1-1/4", MARCA: TOPOG-E, ORIGEN: USA NO IMPREO, GARANTIA: 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	2	C/U	\$36.16	\$72.32

No RENGLO N	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD CONTRATAD A	UM	PRECIO UNITARI O	PRECIO TOTAL
88	71000438	KIT DE EMPAQUE LADO DE FUEGO CB-600-150 PARA CALDERA DE 150 HP P/N 880-216, REPUESTO ORIGINAL, MARCA: CLEAVER BROOKS NO IMPRESO, ORIGEN: USA NO IMPRESO, MODELO: 880-216, GARANTIA: 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	2	C/U	\$678.00	\$1,356.00
95	71001366	VALVULA DE SEGURIDAD DE 1-1/2" NPT SETEADA A 150 PSI PARA VAPOR, MARCA. APOLLO/CONBRACO, ORIGEN: USA, GARANTIA: 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	2	C/U	\$363.86	\$727.72
99	7100135B	VALVULA DE BOLA O CIERRE RAPIDO DE 1/2" NPT A150 PSI, MARCA: APOLLO, ORIGEN: USA, GARANTIA: 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	4	C/U	\$22.60	\$90.40
102	71001352	VALVULA DE BOLA O CIERRE RAPIDO DE 1" NPT, 150 PSI, VAPOR, 600WOG, MARCA: APOLLO/COMBRACO, ORIGEN: USA NO IMPRESO, GARANTIA:	6	C/U	\$33.90	\$203.40

		6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.				
106	71000463	EMPAQUE TIPO TORTUGA DE 3-1/2" X 4-1/2" X 1/2" , MARCA: TOPOG-E, ORIGEN: USA NO IMPRESO, GARANTIA: 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	14	C/U	\$6.78	\$94.92
No RENGLO N	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD CONTRATADA	UM	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
107	71000272	BOLSA DE 55 LIBRAS DE CONCRETO REFRACTARIO DE 3000 oF, PARA CALDERA, MARCA: AP-GREEN, ORIGEN: USA, MODELO: MISU, GARANTIA: 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	8	C/U	\$90.40	\$723.20
108	7100027C	BOLSA DE 25 LIBRAS DE CONCRETO TIPO KASOLITE, PARA CALDERA, MARCA: AP-GREEN, ORIGEN: USA. MODELO: KASOLITE, GARANTIA: 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	5	C/U	\$79.10	\$395.50
110	7100142A	VALVULA SOLENOIDE DE 1/2" NPT 110V USO AGUA No. 8210G2, MARCA:	2	C/U	\$149.16	\$298.32

Contrato N° 46/2013
 Licitación Pública N° 4/2013
 Resolución de Adjudicación 4/2013
 "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL AÑO 2013"
 Fondo General

		ASCO/ASCOMATIC, ORIGEN: USA/MEXICO, MODELO: 8210G2, GARANTIA: 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.				
112	71001245	TRAMPA TIPO CUBETA INVERTIDA DE 3/4" NPT ,125 PSI VAPOR, MARCA: ARSTRONG, ORIGEN: USA, GARANTIA: 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	2	C/U	\$118.65	\$237.30
157	71000578	BOMBILLO MEDICO JCD 24V 60W. MARCA: USHIO, ORIGEN: JAPAN, GARANTIA: 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	100	C/U	\$24.86	\$2,486.00
No RENGLO N	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD CONTRATAD A	UM	PRECIO UNITARI O	PRECIO TOTAL
190	71001174	TERMINAL DE PRESION TIPO BANDERA 10-12, MARCA: DAYTON NO IMPRESO, ORIGEN: USA NO IMPRESO, GARANTIA: 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	100	C/U	\$0.34	\$34.00
205	N/C	MINI TALADRO CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS (TIPO DREMEL 120 VAC 1.15	1	C/U	\$113.00	\$113.00

Contrato N° 46/2013
 Licitación Pública N° 4/2013
 Resolución de Adjudicación 4/2013
 "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL AÑO 2013"
 Fondo General

		AMP, 5,000 A 30,000 RPM EL KIT TRAE 76 ACCESORIOS, MARCA: DREMEL, ORIGEN: USA, GARANTIA: 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.				
244	72500363	BOMBILLO HALOGENO TIPO CAMPANA EFR 15V, 150W, MARCA: PHILLIPS, ORIGEN: ALEMAN, MODELO: EFR, GARANTIA: 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	10	C/U	\$13.56	\$135.60
254	72500259	SET DE 4 FILTROS BACTERIOLOGICOS PARA INCUBADORA AIR SHIELDS, MODELO C450, MARCA: RPI, ORIGEN: USA/OTROS, MODELO: AIF024, GARANTIA: 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	25	SET	\$66.10	\$1,652.50
No RENGLO N	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD CONTRATADA	UM	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
256	73000599	SET DE 3 FILTROS BACTERIOLOGICOS PARA	10	SET	\$19.21	\$192.10

Contrato N° 46/2013
 Licitación Pública N° 4/2013
 Resolución de Adjudicación 4/2013
 "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL AÑO 2013"
 Fondo General

		ASPIRADOR BRONQUIAL AMBOS EXTREMOS TIPO COLA DE RATA No. GOFO24, MARCA: RPI, ORIGEN: USA, MODELO: GOF024, GARANTIA: 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.				
272	72500932	TOCO TRANSDUCTOR TIPO BOTON PARA MONITOR FETAL, COROMETRICS 170, N/P 2264HAX, MARCA: COROMETRICS, ORIGEN: USA NO IMPRESO, MODELO: 2264HAX, GARANTIA: 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	5	C/U	\$593.25	\$2,966.25
276	73600001	TUBO FLOURESCENTE LUZ AZUL DE 20W, PARA LAMPARA DE FOTOTERAPIA BILIRUBINA- BLU F20T12/BBY20W, MARCA: INTERELECTRIC, ORIGEN: USA, MODELO: F20T12/BBY, GARANTIA: 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	90	C/U	\$18.08	\$1,627.20
TOTAL CONTRATADO \$ 23,761.87						

Contrato N° 46/2013
Licitación Pública N° 4/2013
Resolución de Adjudicación 4/2013
"SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL AÑO 2013"
Fondo General

Dicho suministro será proporcionado en el plazo y forma establecidos en el presente contrato; y a los efectos de garantizar el cumplimiento de este contrato; el contratante podrá realizar gestiones de control, en los aspectos técnicos, financieros, legales y contables, que razonablemente considere necesarios, a efectos de salvaguardar los intereses que se persiguen. **CLAUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL:** El presente contrato se regirá por la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, por las condiciones y especificaciones contenidas en la Licitación Pública No. 4/2013, las disposiciones de Derecho Común y demás legislación aplicable. **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** Las Condiciones y Especificaciones contenidas en la Licitación Pública N° 4/2013 y sus anexos; **b)** Las adendas si las hubiere; **c)** La oferta del contratista de fecha catorce del mes de enero del año dos mil trece; **d)** La Resolución de Adjudicación Numero 4/2013; **e)** Las Resoluciones Modificativas si las hubiere; **f)** Las garantías que el contratista presente. Estos documentos forman parte integral del contrato y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado, y lo requerido en uno es igualmente obligatorio como si se le requiriera en todos. **CLAUSULA CUARTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato es de **VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 23,761.87)** los cuales serán cancelados con FONDO GENERAL y que el Hospital Nacional

Especializado de Maternidad pagará al contratista o a quien éste designe legalmente por el suministro objeto de éste contrato. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El pago podrá ser total o parcial de acuerdo a las entregas establecidas en la cláusula sexta de este contrato. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a)** Proporcionar el suministro de acuerdo a las especificaciones, marcas y precios detallados en su oferta técnica y económica, y a lo descrito en la Cláusula Primera del Presente contrato; **b)** El contratista suministrara los bienes, tal como lo ofertó en su cuadro de oferta básico, detallado en la **Licitación Pública N° 4/2013** y respetando la forma y plazo como fue solicitado; **c)** los bienes entregados deberán estar en perfecto estado caso contrario, el hospital podrá solicitar el cambio de los mismos; **d)** El suministro deberá ser entregado en los plazos indicados en las bases de la **Licitación Pública N° 4/2013** y de acuerdo a lo establecido en el presente contrato; pudiéndose pactar modificaciones en las entregas de conformidad a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor; **e)** El contratista deberá respetar y por tanto cumplir, con todo lo ofertado de acuerdo a los requerimientos del **HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD;** **f)** El contratista y las personas que estén bajo sus órdenes no podrán revelar o proporcionar a personas naturales o jurídicas ajenas al objeto de este contrato, ninguna información que se obtenga en la ejecución del mismo que no estén autorizadas expresamente por EL HOSPITAL para tal efecto; **g)** Publicar por cualquier medio, la información que se obtuviera en la ejecución del contrato, sin previa autorización por escrito por

parte del HOSPITAL. CLAUSULA SEXTA: LUGAR, Y PLAZO DE ENTREGA DEL

SUMINISTRO: Los productos serán entregados con su respectiva factura en el Almacén del Hospital, ubicado en la 1ª. Calle Poniente y 25 Avenida Norte. San Salvador, de conformidad al siguiente detalle:

No RENGLON	PLAZO DE ENTREGA
4	30 DIAS HABILES
5	30 DIAS HABILES
6	30 DIAS HABILES
7	30 DIAS HABILES
11	30 DIAS HABILES
33	30 DIAS HABILES
34	30 DIAS HABILES
38	30 DIAS HABILES
40	30 DIAS HABILES
58	30 DIAS HABILES
59	30 DIAS HABILES

70	30 DIAS HABILES
71	30 DIAS HABILES
74	30 DIAS HABILES
75	30 DIAS HABILES
76	30 DIAS HABILES
82	30 DIAS HABILES.
87	30 DIAS HABILES.
88	30 DIAS HABILES
95	30 DIAS HABILES
99	30 DIAS HABILES
102	30 DIAS HABILES
106	30 DIAS HABILES

107	30 DIAS HABILES
108	30 DIAS HABILES
110	30 DIAS HABILES.
112	30 DIAS HABILES
157	30 DIAS HABILES
190	30 DIAS HABILES

205	30 DIAS HABILES.
244	30 DIAS HABILES
254	30 DIAS HABILES
256	30 DIAS HABILES.
272	30 DIAS HABILES.
276	30 DIAS HABILES.

Los productos contratados serán recibidos por el Guardalmacén o quien este designe, previa notificación del contratista, quien establecerá la fecha y hora de entrega en coordinación con el Almacén, en el horario de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:10 p.m. a 3:30 p.m., el contratista deberá hacer la cita vía telefónica al número 2529-8271. Con Lic. Rosa Yanira Rivera de Velásquez o el Lic. Vicente López. Los administradores de contrato verificaran que el producto cumpla con las especificaciones técnicas contratadas, expresando su aprobación mediante la firma de Visto Bueno en el Acta de Recepción. **Para todos los renglones NO SE RECIBIRÁN** entregas parciales de los productos contratados, por lo que deberán entregar todos los renglones en **UNA SOLA ENTREGA** respetando la **ENTREGA UNICA** dentro del plazo de entrega establecido, a excepción de los productos que se soliciten como **ANTICIPO** debido a la necesidad y urgencia de los mismos o cuando sea solicitada la prorroga

correspondiente dentro de la vigencia del plazo de entrega inicialmente pactado.

Cuando el contrato no esté legalizado y la Resolución de Adjudicación este en firme y para el Hospital sea necesario el suministro, el adjudicatario deberá estar en la disposición de proporcionar el suministro de manera anticipada INMEDIATAMENTE después que el HOSPITAL a través de la UACI, lo solicite por escrito. La fecha de recepción o entrega del suministro en el Almacén del Hospital será detallado en la nota de remisión correspondiente, la cual deberá ser firmada y sellada por el Guardalmacén; posteriormente el adjudicatario deberá presentar la correspondiente factura adjuntando la nota de remisión del suministro entregado. Los Administradores de Contrato verificarán que el suministro cumpla con las especificaciones técnicas contratadas. **PLAZO DE RECLAMO** A partir de la recepción formal del suministro, EL HOSPITAL, a través del administrador de contrato, podrá efectuar los reclamos necesarios respecto de cualquier inconformidad sobre lo contratado, mientras dure la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Cuando se comprueben defectos en la entrega, el contratista deberá reponer o cumplir a satisfacción del Hospital dentro del plazo de CINCO (5) DIAS HABILES contados a partir de la fecha de la notificación, y si el contratista no realiza la entrega total de los renglones contratados y continuare el incumplimiento o no hiciere los arreglos satisfactorios al Hospital para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el Hospital iniciará proceso para dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO.** El Hospital a través de su Unidad

Contrato N° 46/2013
Licitación Pública N° 4/2013
Resolución de Adjudicación 4/2013
"SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL AÑO 2013"
Fondo General

Financiera Institucional, pagará al Contratista el monto del contrato en dólares de los Estados Unidos de Norte América, en pagos parciales, en un plazo de **SESENTA DIAS POSTERIORES** a la recepción de la respectiva factura y acta de recepción y a la emisión del quedan correspondiente, previa presentación y aprobación de las Garantías correspondientes; siempre y cuando no existan motivos de fuerza mayor para ejecutar el pago respectivo. La emisión del QUEDAN SE EFECTUARÁ EN LA UNIDAD FINANCIERA INTITUCIONAL DEL HOSPITAL, con la presentación de la **factura duplicado cliente y cuatro copias** de la misma; las facturas deberán ser presentadas a mas tardar **TRES DIAS HABILES** antes de finalizar el mes, por motivos de la retención del 1% del IVA. Las facturas deberán venir a nombre del HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD "Dr. Raúl Arguello Escolán " y deberán expresar lo siguiente: **Licitación Pública No. 4/2013. Resolución de Adjudicación N° 4/2013, Contrato N° 46/2013. Fondo: GENERAL. Descripción del Suministro, Precio Unitario según Contrato; Precio Total; N° compromiso Presupuestario; Retención del 1% IVA;** RETENCION: En virtud de que este Hospital, ha sido clasificado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios (IVA); se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% sobre el precio de los bienes a adquirir en las cantidades iguales o mayores a cien 00/100 dólares (\$100.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario. El contratista deberá reflejar en la factura el 1% de retención, calculado sobre el monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida.

Es de suma importancia que la factura este elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras ni tachaduras con el fin de evitar atrasos en el proceso de recepción del suministro contratado y evitar así atrasos en los pagos. PARA EFECTOS DEL PRIMER PAGO, LA UACI DEL HOSPITAL ENVIARA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL LAS GARANTIAS ORIGINALES REVISADAS Y APROBADAS POR LA UACI Y LA UNIDAD JURIDICA. En caso de resultar ganador y con la finalidad de efectuar el pago vía electrónica, es necesario aperturar una cuenta bancaria en el Banco Agrícola, S.A. a favor de la Sociedad/empresa y enviar a la Unidad Financiera Institucional del Hospital al fax número 2529-8288 el número de cuenta y el nombre de la persona de contacto y confirmar de recibido al teléfono 2529-8286. **CLAUSULA OCTAVA: FINANCIAMIENTO:** El Hospital hace constar que el importe del presente contrato, se hará con aplicación a las cifras presupuestarias **2013-3203-3-0201-21-1**. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el hospital podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. El hospital pagara al Contratista el valor de acuerdo al presupuesto de la institución, aplicados al gasto que se origine por el suministro, el cual está autorizado en el programa de ejecución presupuestaria (PEP) del presente año. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS.** El contratista rendirá por su cuenta y a favor del **HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD DR. RAUL ARGUELLO ESCOLAN**, a través de Institución Bancaria, Compañía Aseguradora o Sociedad Afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del

Sistema Financiero de El Salvador, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las garantías siguientes: **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 4,752.37)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del suministro adjudicado y contratado, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos: **a)** Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. **b)** Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en las presentes Bases de Licitación y demás cláusulas contractuales. **c)** En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista; dicha garantía deberá presentarse dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada del contrato **y permanecerá vigente a partir de la fecha de distribución del contrato hasta CIENTO VEINTE (120) días posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en el contrato.** **b) GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DEL PRODUCTO** por un valor de **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 2,376.19)** equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato, la cual servirá para garantizar la buena calidad del suministro entregado. Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos: **a)** Cuando se detecten fallas, desperfectos o inferior calidad de lo suministrado;

b) Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad del suministro; esta garantía deberá entregarse dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada del contrato **y estará vigente durante el plazo de DOS AÑOS contados a partir de la fecha** que el contrato señale para la entrega total del suministro. LAS GARANTIAS DEBERAN EXTENDERSE A FAVOR DEL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE SALUD A NOMBRE DEL HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD "DR. RAUL ARGUELLO ESCOLAN". EN ORIGINAL Y CUATRO COPIAS Y DEBERAN SER PRESENTADAS EN LA UACI DEL HOSPITAL; PARA SU POSTERIOR REVISION POR PARTE DE LA UACI Y LA UNIDAD JURIDICA. Las garantías serán emitidas en Dólares de los Estados Unidos de América y se aceptará únicamente Garantía Bancaria emitida por Institución Bancaria, Compañía Aseguradora o Afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. **CLAUSULA DECIMA:** **ADMINISTRACION DEL CONTRATO.** El hospital delega al señor **NELSON IBAN RIVAS, JEFE DE EQUIPO BASICO** Renglones 4, 5, 6, 7, 11, 33, 34, 38, 40, 58, 59, 70, 71, 74, 75, 76, 82, 87, 88, 95, 99, 102, 106, 107, 108, 110, 112, 157, 190 y 205 **y a la ING. BLANCA LIDIA MOLINA DE CALDERON, JEFE DE BIOMEDICA** Renglones 244, 254, 256, 272 y 276; la Función de Administrar el presente contrato, quien actuara en representación del Hospital Nacional Especializado de Maternidad en la ejecución de este contrato, verificando que el suministro se reciba en los términos establecidos en el presente

contrato. La Administradora de Contrato deberá cumplir o dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la reforma del Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), a los lineamientos establecidos en el Instructivo UNAC N°. 2/2009 y al cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente contrato; debiendo informar al Titular del Hospital Nacional Especializado de Maternidad, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y a la Unidad Financiera Institucional (UFI) y a la Unidad Jurídica de todos los sucesos y acontecimientos que se presentaren durante la ejecución del presente contrato. Cuando en el momento de la recepción se detecte alguna deficiencia en los productos contratados, en el caso que el contratista solicite prórroga para la entrega o cuando se genere un incumplimiento, el administrador del contrato deberá proceder de acuerdo con lo establecido en los **PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS**, vigentes a partir del 13 de agosto del año 2010, emitidos por la Dirección del Hospital Nacional Especializado de Maternidad "Dr. Raúl Arguello Escolán". **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PLAZO DE RECLAMO:** a partir de la recepción formal del suministro, EL HOSPITAL, a través de la administradora de contrato, podrá efectuar los reclamos necesarios respecto de cualquier inconformidad sobre lo contratado, mientras dure la garantía de cumplimiento de contrato según el artículo noventa y nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Cuando se comprueben defectos en la entrega, EL CONTRATISTA deberá reponer o cumplir a satisfacción del hospital dentro de los plazos establecidos.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS POR ATRASO. Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. Todo pago a efectuarse a favor del Hospital Nacional Especializado de Maternidad en concepto de daños y/o perjuicios deberá ser realizado mediante Cheque Certificado o Cheque de Gerencia. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por EL HOSPITAL, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. El contratista autoriza al Hospital a deducir o compensar cualquier cantidad que se le adeude de parte del hospital la suma a que ascienda la multa. El Hospital podrá hacer efectiva a través de la fianza de cumplimiento de contrato o exigir del contratista su pago directo. El pago de la multa no exime al contratista de las obligaciones que se establecen en este contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PRORROGAS DE PLAZO.** Si EL CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro, por causas de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente justificados y documentados, el Hospital podrá prorrogar el plazo de entrega. **EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al hospital de la causa que origina el**

atraso y efectuará la solicitud de la Prórroga previo al vencimiento del plazo original de entrega establecido en el presente Contrato. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el HOSPITAL deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través del documento de Prórroga suscrito por el Titular del Hospital y el Contratista, y no le dará derecho a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PRORROGA DE CONTRATO.** El HOSPITAL, podrá acordar por una sola vez la prórroga del contrato de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por el contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: MODIFICACIONES.** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, ya sea por interés público o por causa imprevistas u otras circunstancias, EL HOSPITAL podrá modificar siempre con el acuerdo de las partes, para tal efecto emitirá una Resolución Modificativa la cual será suscrita por el titular del Hospital y el contratista, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual

Contrato N° 46/2013
Licitación Pública N° 4/2013
Resolución de Adjudicación 4/2013
"SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL AÑO 2013"
Fondo General

resultante de dicha modificación y formara parte integral del presente contrato. Se entiende que dicha modificación deberá quedar justificada, la que procederá hasta por un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contratado, para lo cual el contratista deberá mantener el precio contratado. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESION.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier titulo, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición, dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a gestionar el pago de la Garantía de Cumplimiento de contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INTERPRETACION DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro, incisos primero y segundo de la LACAP, El Hospital se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, La LACAP, el Relacap, demás legislación aplicable y los principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer, de forma directa o indirecta, con el (suministro) objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL HOSPITAL, las cuales le serán comunicadas por medio del Titular del Hospital. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y

Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. Conforme al proceso establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Si dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la notificación, el contratista continuare el incumplimiento o no hiciere los arreglos satisfactorios al hospital para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el hospital dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En caso de incumplimiento de El Contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales, el Hospital notificará al Contratista su decisión de Caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Asimismo el Hospital, hará efectivas las garantías que tuvieren en su poder, y podrá además solicitar indemnización por daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de las citadas garantías. **CLAUSULA VIGESIMA: JURISDICCION:** Para los efectos legales del contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Salvador, El Salvador. El

Contrato N° 46/2013
Licitación Pública N° 4/2013
Resolución de Adjudicación 4/2013
"SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL AÑO 2013"
Fondo General

contratista acepta al depositario de sus bienes que propusiere el hospital a quien lo exime de rendir garantías y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA:**

VIGENCIA El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo al CONTRATISTA y permanecerá vigente hasta la fecha en que el producto sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción del Hospital, sin que ello supere el año fiscal; por lo cual queda entendido que tanto la fecha de distribución como las fechas de recibido del producto relacionadas en la cláusula Sexta del presente contrato, deberán estar comprendidas entre el uno de enero del dos mil trece al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, ambas fechas inclusive. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital, Final calle Arce y 25 Ave. Norte, San Salvador y el Contratista en **Avenida el Prado N° 1152 Urbanización Buenos Aires II, San Salvador, El Salvador.** Así nos expresamos los comparecientes quienes enterados y consientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido en fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil trece.

Contrato N° 46/2013
Licitación Pública N° 4/2013
Resolución de Adjudicación 4/2013
"SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL AÑO 2013"
Fondo General


DR. ROBERTO EDMUNDO SÁNCHEZ OCHOA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD


SR. JOSE ÁNGEL SOLÓRZANO
ECOIM, S.A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día veintidós de abril del año dos mil trece.- Ante Mí, **JORGE ALBERTO MORAN FUNES**, Notario de este domicilio y ***

*****, comparecen los señores **ROBERTO EDMUNDO**

SANCHEZ OCHOA, *****

***** , actuando en nombre del

Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, en el carácter de Director del Hospital Nacional Especializado de Maternidad "Dr. Raúl Arguello Escolán", y que en el transcurso de éste instrumento se denominará "**EL HOSPITAL**", con Número de Identificación *****

***** , calidad que

comprueba por medio de contrato de servicios personales avalado por el Ministerio de Hacienda, Autorización Numero CERO TRES SEIS UNO, de fecha cuatro de febrero de dos mil doce,



Contrato N° 46/2013
Licitación Pública N° 4/2013
Resolución de Adjudicación 4/2013
"SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL AÑO 2013"
Fondo General

Contrato Numero: CERO CERO UNO/DOS MIL TRECE, suscrito por la Doctora MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER, actuando en su calidad de Ministra de Salud; quien actuó en nombre y representación de El Gobierno de El Salvador; por medio del cual se me contrato para el cargo de Director Médico del Hospital Nacional Especializado de Maternidad "Dr. Raúl Arguello Escolán", Hospital Especializado, **para el período comprendido del Uno de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil trece**; dicho contrato fue suscrito de acuerdo a lo dispuesto al artículo ochenta y tres numeral nueve, de las disposiciones Generales del Presupuesto, y la Ley de Presupuesto vigente Decreto Legislativo novecientos dieciocho, Diario Oficial numero doscientos treinta y seis Tomo trescientos noventa y tres de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil once y con fundamento además en el Artículo siete del Reglamento General de Hospitales publicado en el Diario Oficial Numero ciento diez, Tomo Numero trescientos treinta y uno, el día catorce de Junio de mil novecientos noventa y seis, en los cuales se expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, y estarán a cargo y bajo responsabilidad de un Director, quien es a su vez su representante legal, y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente, así como por lo establecido en los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); estando facultado por tanto para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, se denominara "**EL HOSPITAL**" y por otra parte el señor **JOSE ANGEL SOLORZANO**, *****
*****, persona a quien hoy conozco pero identifico por

medio de su Documento Único de Identidad número *****
*****, y número de Identificación Tributaria *****
*****; actuando en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal, de la sociedad **EQUIPOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y MEDICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **ECOIM, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indefinido, con numero de Identificación Tributaria *****; personería que comprueba con: a) testimonio de Escritura Pública de Constitución de La sociedad, otorgada en esta ciudad a las diez horas del día veintinueve de octubre del año mil novecientos noventa y cuatro, ante los oficios del notario MIGUEL PALACIOS RODRIGUEZ, inscrita en el Registro de Comercio. Departamento de Documentos Mercantiles al Numero CUARENTA Y SIETE del Libro MIL SETENTA Y UNO del Registro de Sociedades, en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen a la Sociedad, que la administración y dirección de la sociedad esta confiada a un director Administrador Único nombrado por la Junta General de Accionistas, quien durara en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelecto y quien además tendrá la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso de la firma social, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la Sociedad. b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al pacto Social de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las once horas del día dieciséis de octubre de dos mil cuatro, ante los oficios del Notario Narciso Rovira Flores, inscrita en el Registro de



Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles al numero SESENTA del Libro MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, por medio de la cual se modificó la cláusula primera al pacto social, y c) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, extendida en esta ciudad, el día veintidós de octubre de dos mil nueve, por la secretaria de la Junta General de Accionistas, señora Tania Verónica Solórzano de Cuellar, inscrita en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles, al numero SESENTA Y UNO del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, en donde consta que en sesión de Junta General ordinaria de accionistas, celebrada en esta ciudad, a las diecisiete horas del día veintiuno de octubre de dos mil nueve, Acta numero Dieciocho, Punto Único, en la cual se reeligió al compareciente como Administrador Único Propietario, para un periodo de cinco años, que vencen el día once de noviembre de dos mil catorce, y en los caracteres antes expresados **MANIFESTAMOS** y en los caracteres en que actúan **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan al pie del anterior documento, por medio del cual han celebrado el **CONTRATO** Número **CUARENTA Y SEIS/DOS MIL TRECE**, que ampara el "**SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MEDICO Y EQUIPO BASICO (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION, CENTRAL DE ESTERILIZACION, MAQUINARIA DE LAVANDERIA, CALDERA, FERRETERIA Y HERRAMIENTAS) PUESTOS EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL**

Contrato N° 46/2013
Licitación Pública N° 4/2013
Resolución de Adjudicación 4/2013
"SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL AÑO 2013"
Fondo General

ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD PARA EL AÑO DOS MIL TRECE" derivado de la Licitación Pública N° CUATRO/DOS MIL TRECE , Resolución de Adjudicación Número CUATRO/DOS MIL TRECE; el cual dentro de sus cláusulas se establece: Que será por un monto de: **VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 23,761.87) FONDO GENERAL**, y el cual contiene además otras cláusulas que los comparecientes en este acto reconocen como obligaciones suyas, esta escrito en papel simple, fechado y firmado en esta Ciudad, este mismo día.-Yo, el Notario hago constar que también he tenido a la vista los documentos que acreditan que el Contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Yo, el Notario DOY FE que las firmas que calzan en el anterior documento son **AUTENTICAS** por haber sido puestas en mi presencia de su puño y letra por los comparecientes, a quienes les expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres hojas útiles y leído que le fue por mi todo lo escrito íntegramente y en un solo acto sin interrupción ratifican su contenido y firmamos.- **DOY FE.-**

DR. ROBERTO EDMUNDO SÁNCHEZ OCHOA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD

SR. JOSE ANGEL SOLÓRZANO
ECOIM, S.A. DE C.V.





